

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 14-2024-OCI/5346-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

**“EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52025 AQUILES
VELÁSQUEZ OROS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TRES
ISLAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE
TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 AL 25 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

TAMBOPATA, 3 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 14-2024-OCI/5346-SCC

**“EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52025 AQUILES VELÁSQUEZ OROS DE LA COMUNIDAD
NATIVA DE TRES ISLAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA –
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**

HITO DE CONTROL N° 01 – EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIÓN	22
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	24

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 14-2024-/OCI/5346-SCC

**“EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52025 AQUILES VELÁSQUEZ OROS DE LA COMUNIDAD
NATIVA DE TRES ISLAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA –
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 200-2024-GOREMAD/OCI de 19 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5346-2024-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción, liquidación y transferencia de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E. n.° 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios”, a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, se efectuaron conforme a las disposiciones legales aplicables.

2.2 Objetivos específicos

Objetivo específico n.° 1: Determinar si el control administrativo y la asignación presupuestal de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E. n.° 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios”, garantizan la conclusión de la obra sin paralizaciones, conforme al expediente técnico de obra y la normativa aplicable vigente.

Objetivo específico n.° 2: Determinar si el proceso de ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E. n.° 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios”, se viene realizando conforme al expediente técnico y normas técnicas aplicables vigentes en calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, costos y plazo.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.° 1 – Ejecución de Obra, y ha sido ejecutado del 19 al 25 de marzo de 2024, en las instalaciones de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E. n.° 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento



de Madre de Dios”, ubicada en la comunidad nativa Tres Islas, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de Control del proceso en curso materia del Control Concurrente, corresponde a la etapa de “Ejecución de la obra” a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante la “Entidad”.

El proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E. n.º 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios”, en adelante la “obra”, fue declarado viable con código único n.º 2489646; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 301-2022-GOREMAD/GGR de 23 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente técnico de la Obra con un presupuesto de inversión total de S/ 32 685 515,44 (Treinta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos quince con 44/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta – contrata y un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 046-2023-GOREMAD/GGR de 04 de abril de 2023, se aprobó la actualización del expediente técnico de la obra por un monto de S/ 27 829 465,12 (Veintisiete millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 12/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa y un plazo de ejecución de 360 días calendarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Costo de la inversión con cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa

Presupuesto Base	
Descripción	Monto (S/)
Obras provisionales	1 198 914,66
Estructura	10 477 686,80
Arquitectura	4 458 151,56
Sanitarias	1 273 934,78
Instalaciones eléctricas y comunicaciones	1 470 790,38
Mobiliario	484 873,00
Equipamiento	1 046 445,06
Contingencia	1 599 894,22
Capacitación	99 493,53
Programa de inversiones EMA	70 782,83
Costo directo	22 180 966,82
Gastos generales	2 679 020,38
Costos de ejecución de obra	24 859 987,20
Supervisión de obra	1 533 027,72
Gestión de proyecto	493 579,42
Elaboración de expediente técnico	181 958,00
Liquidación de proyecto de inversión	216 733,70
Total de inversión del proyecto	27 285 286,04
Control concurrente	544 179,08
Costo total de la inversión	27 829 465,12

Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 046-2023-GOREMAD/GGR de 04 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

De la verificación realizada al estado situacional de la Obra, se observó que, el 1 de junio de 2023, se llevó a cabo la entrega del terreno, proceso mediante el cual se obtuvo de resultado la firma del “Acta de entrega de terreno” en la que participaron los representantes de la comunidad nativa Tres Islas, Institución Educativa, Gobierno Regional de Madre de Dios y responsables de la ejecución directa de la Obra.



Asimismo, conforme al cuaderno de obra, el 12 de junio de 2023, el residente e inspector de la obra informaron el inicio de plazo de ejecución de obra en la misma fecha. Por lo cual, el último día de obra se computa hasta el 5 de junio de 2024, cumpliendo así el plazo de 360 días calendarios establecidos en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra se ha suscrito un acta de suspensión de plazo por ocho (08) días calendarios, en la cual el residente de obra y el inspector de obra, justifican la causal en la culminación de la asignación presupuestal PIM para el año fiscal 2023.

En relación con el expediente técnico, la obra consiste en el "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E. n.º 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios", y nace ante una necesidad insatisfecha de servicios educativos del nivel primaria y secundaria, así como el aumento de la población estudiantil.

Cuadro n.º 2
Componentes contenidos en el expediente técnico de la obra

Componente	Tipo	Descripción
Construcción nueva	Ambientes básicos	06 aulas pedagógicas primaria + mobiliario y equipamiento
		05 aulas pedagógicas secundaria + mobiliario y equipamiento
		01 biblioteca primaria y secundaria + mobiliario y equipamiento
		01 aula de innovación pedagógica primaria + mobiliario y equipamiento
		01 módulo de conectividad primaria + mobiliario y equipamiento
		01 aula de innovación pedagógica secundaria + mobiliario y equipamiento
		01 módulo de conectividad secundaria + mobiliario y equipamiento
		01 laboratorio de ciencia y tecnología + mobiliario y equipamiento
		01 taller creativo + mobiliario y equipamiento
		01 taller de arte + mobiliario y equipamiento
		01 taller de educación para el trabajo + mobiliario y equipamiento
		01 sala de usos múltiples + mobiliario y equipamiento
		01 depósito + mobiliario y equipamiento
		01 loza multiusos tipo I + mobiliario y equipamiento
	01 área de ingreso	
	Ambientes complementarios	01 archivo + mobiliario y equipamiento
		01 sala de reuniones + mobiliario y equipamiento
		02 salas para el personal docente + mobiliario y equipamiento
		01 secretaria y sala de espera

Componente	Tipo	Descripción
		01 tópico + mobiliario y equipamiento
		01 módulo de acompañamiento y consejería
		01 cocina tipo C + mobiliario y equipamiento
		01 recepción de inspección de alimentos
		01 almacén de alimentos
		01 depósito de combustible
		01 cuarto de limpieza
		14 dormitorios + mobiliario y equipamiento
		04 cocina-comedor-sala + mobiliario y equipamiento
		04 S.H. + mobiliario y equipamiento
		01 lavandería
		01 almacén general + mobiliario y equipamiento
		01 maestranza + mobiliario y equipamiento
		02 vigilancia / caseta de control + mobiliario y equipamiento



Construcción nueva	Ambientes complementarios	01 depósito para implementos deportivos + mobiliario y equipamiento
		01 cuarto eléctrico
		01 cuarto de máquina y cisterna
		02 ambientes para el almacenamiento de residuos sólidos
		03 cuartos de limpieza
		01 quiosco
		01 planta de tratamiento
		02 baterías de SSHH. para alumnos primaria
		02 baterías de SSHH. para alumnas primaria
		02 SS.HH. alumno/as discapacitado primario
		02 SS.HH. mujeres administrativos y docentes primarios
		02 SS.HH. varones administrativos y docentes primarios
		02 baterías de SSHH. para alumnos secundaria
		02 baterías de SSHH. para alumnas secundaria
		02 SS.HH. alumno/as discapacitado secundaria
		02 SS.HH. mujeres administrativos y docentes secundarios
		02 SS.HH. varones administrativos y docentes secundarios
		02 para personal servicio
		01 vestuario varones
		01 vestuario mujeres
	Obras exteriores y complementarios	Área de ingreso (recepción)
		03 escalera principal, 01 rampa para discapacitados. y de evacuación.
		Patio de formación primaria
		Patio de formación secundaria
		Área de socialización
		Estacionamiento de vehículos - público
		Estacionamiento de motos - público
		Patio de maniobra
		Veredas, rampas y sardineles
		Veredas exteriores
		Tanque elevado y tanque cisterna
		Cerco perimétrico
		Canales de evacuación de aguas pluviales
Sistema de percolación		
Áreas verdes		
Mobiliario y equipamiento	Mobiliario y equipamiento	Mobiliario para primaria y secundaria Equipamiento para primaria y secundaria
Capacitación	Capacitación	Capacitación docente



Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 046-2023 GOREMAD/GGR de 4 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Es importante señalar que, conforme al estado situacional informado por el residente de obra mediante informe n.º 137-2024-GOREMAD-GRI-SGO/RO-GASCB¹ de 13 de marzo de 2024, se tiene, al término del mes de febrero un avance acumulado en relación con el costo directo de la obra del 10.07%. Asimismo, indica que viene elaborando el expediente técnico financiero para adicional y su respectiva ampliación de plazo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra, se han identificado cinco (05) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

¹ Remitido al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante oficio n.º 111-2024-GOREMAD/GRI de 18 de marzo de 2024

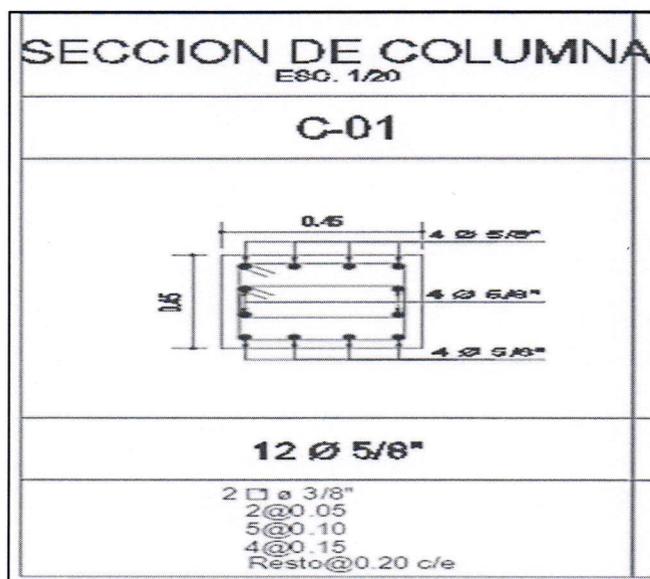


1. RESIDENCIA E INSPECCIÓN MODIFICARON Y EJECUTARON PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SIN PREVIA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, LO CUAL NO GARANTIZARÍA LA SEGURIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

a) Condición

Durante la inspección física de obra realizada el 20 de marzo de 2024, se pudo verificar la ejecución de partida del tanque elevado, y al contrastar dicha ejecución con los planos del expediente técnico aprobado, se advirtió la reducción en la sección de las columnas del tanque elevado, ya que, de acuerdo al expediente técnico la sección es de 0.45 m x 0.45 m (Ver imagen n.º 1) y de lo visto en el campo es de 0.35 m x 0.35 m (Ver imagen n.º 2).

Imagen n.º 1
Medida de sección de columnas del expediente técnico



Fuente: Lámina OE-03-EST-88 Tanque elevado, cisterna y detalles, de los Planos de estructuras del expediente técnico de la obra.

Imagen n.º 2
Medida de sección de columnas en ambiente tanque elevado



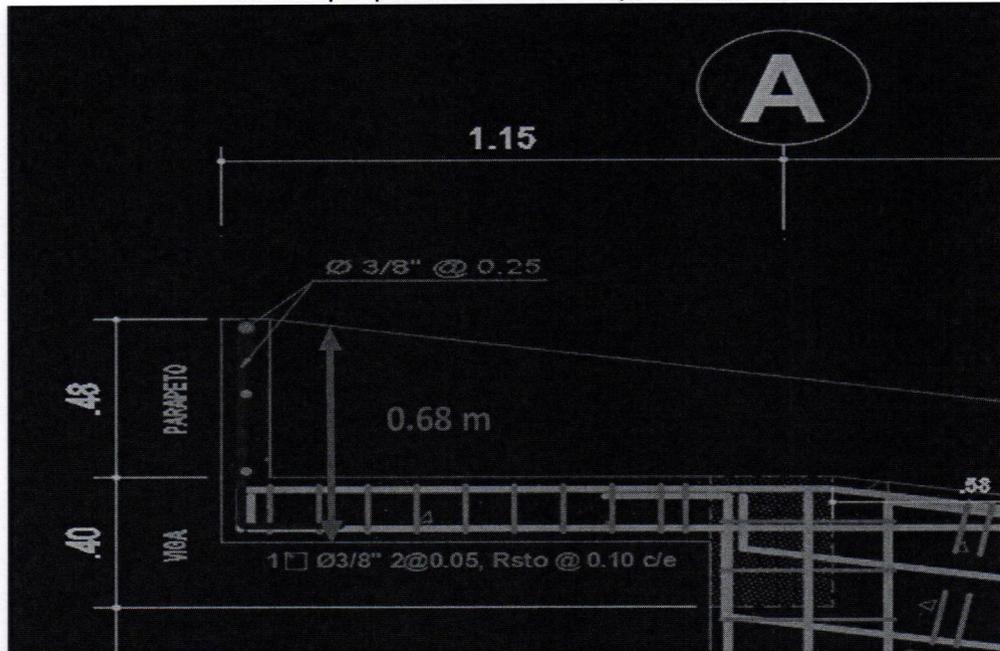
Fuente: Propia, tomada la inspección física de 20 de marzo de 2024.

En ese sentido, de las imágenes n.º 1 y 2, se verifica que las dimensiones de la sección de las columnas C-01 han sufrido una reducción de 0.45m x 0.45m a 0.35m x 0.35m, contraviniendo lo especificado en los planos del expediente técnico y sin previa aprobación mediante acto resolutivo.



Continuando con el recorrido, la comisión de control identificó en el Bloque 08, que se realizó otra modificación al expediente técnico aprobado como es la altura del parapeto, ya que de acuerdo al expediente técnico la altura es de 0.68m (Ver imagen n.º 3) y de lo visto en campo es de 1.28m (Ver imágenes n.º 4 y n.º 5).

Imagen n.º 3
Detalle de parapeto de acuerdo con expediente técnico



Fuente: Lámina B8-EST-56 Pórtico en lateral y detalles, de los Planos de estructuras del expediente técnico de la obra.

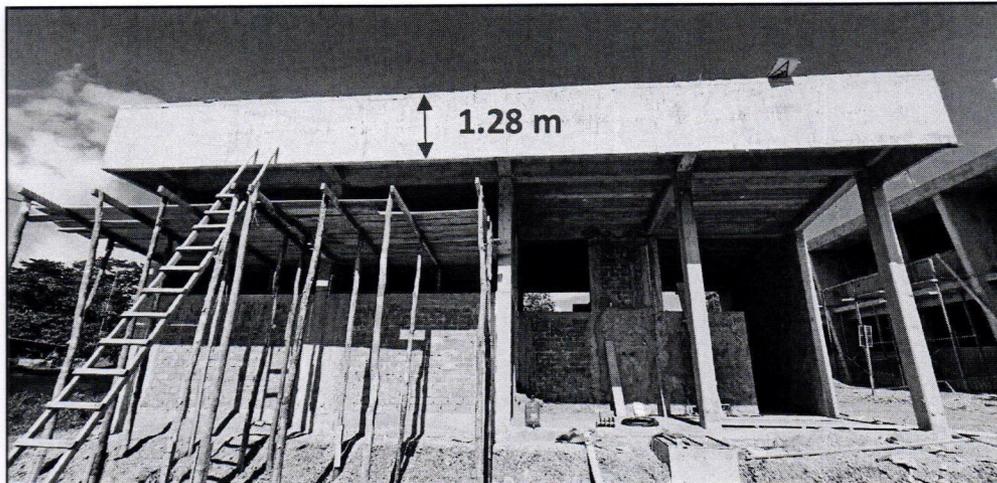
Imagen n.º 4
Medida de parapeto en bloque 08



Fuente: Propia, tomada en visita de inspección física de 20 de marzo de 2024



Imagen n.º 5
Vista de elevación de bloque 08

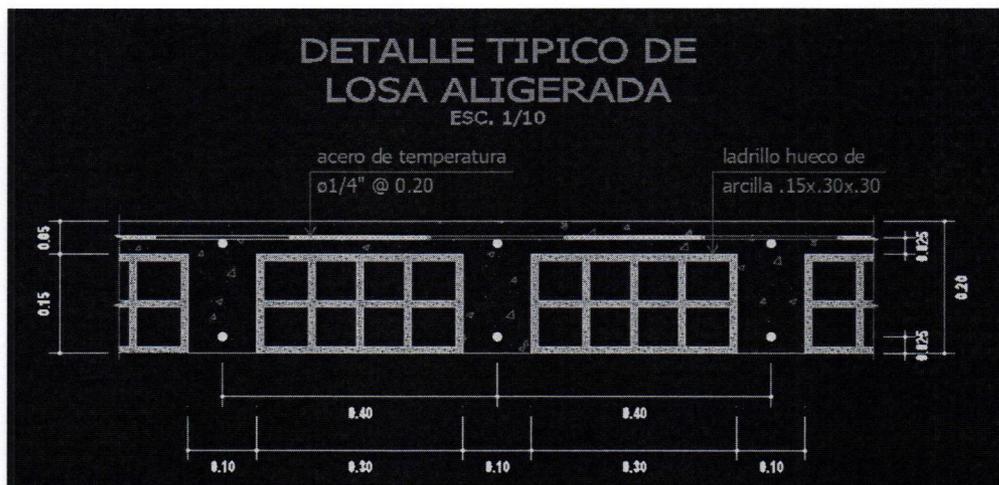


Fuente: Propia, tomada en visita de inspección física de 20 de marzo de 2024

Al respecto, de las imágenes n.º 3, 4 y 5, se verifica que la residencia e inspección de obra han incrementado la altura del parapeto en 0.60 m, contraviniendo lo especificado en los planos del expediente técnico y sin previa aprobación mediante acto resolutivo.

Asimismo, en el bloque 08, se observó que se ha modificado el alcance con respecto al material y espesor del techo, debido a que en el expediente se especifica losa aligerada de 20 cm (Ver imagen n.º 6) y, de lo visto en campo, se verifica una losa maciza de 15 cm de espesor (Ver imagen n.º 7).

Imagen n.º 6
Detalle típico de losa aligerada en bloque 08 de acuerdo con expediente técnico



Fuente: Lámina B8-EST-54 Losa Aligerada y detalles, de los Planos de estructuras del expediente técnico de la obra.



Imagen n. ° 7
Losa maciza en techo de bloque 08



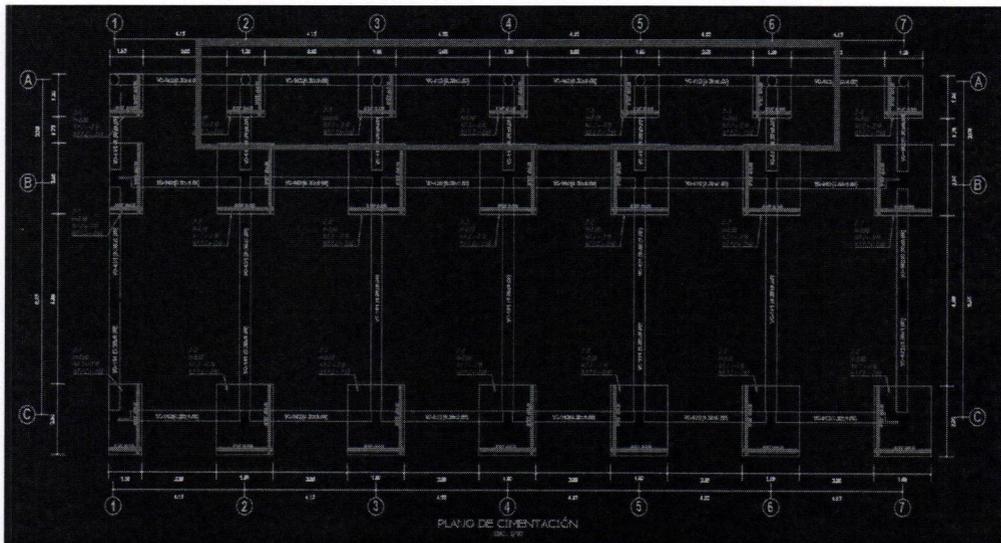
Fuente: Propia, tomada en visita de inspección física de 20 de marzo de 2024.

Al respecto, de las imágenes n.º 6 y n.º 7, se verifica que la residencia e inspección de obra han modificado el alcance en el techo del bloque 08, contraviniendo lo especificado en los planos del expediente técnico.

Por otro lado, en el bloque 02 se visualizó que se ha omitido la ejecución de cinco (5) columnas de concreto armado, ya que en el expediente se especifica que en el eje A-A se ejecutarán siete (7) columnas (Ver imagen n.º 8), y en campo solo se pueden apreciar dos (2) columnas (Ver imagen n.º 9).



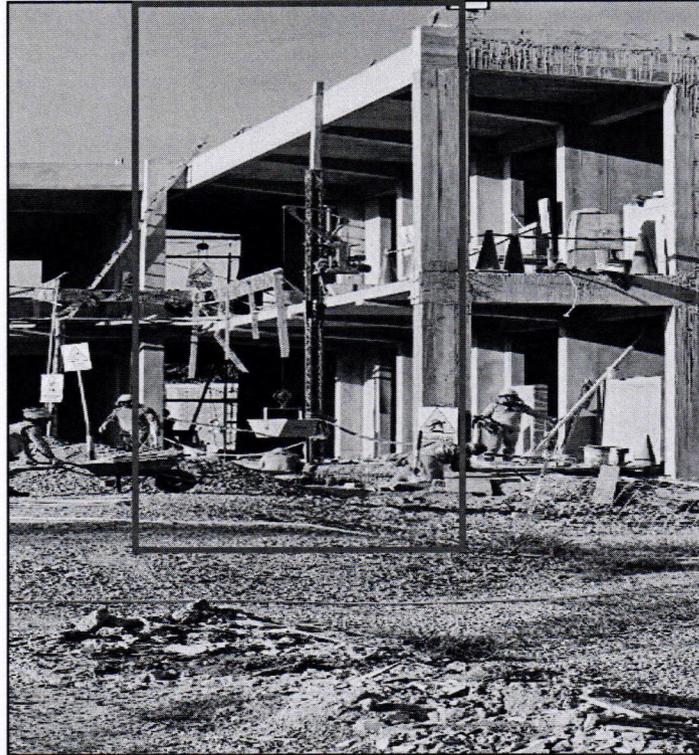
Imagen n. ° 8
Vista en planta de bloque 02 de acuerdo con expediente técnico



Fuente: Lámina B2-EST-10 Cimentación y detalles, de los Planos de estructuras del expediente técnico de la obra.



Imagen n.º 9
Vista de bloque 02

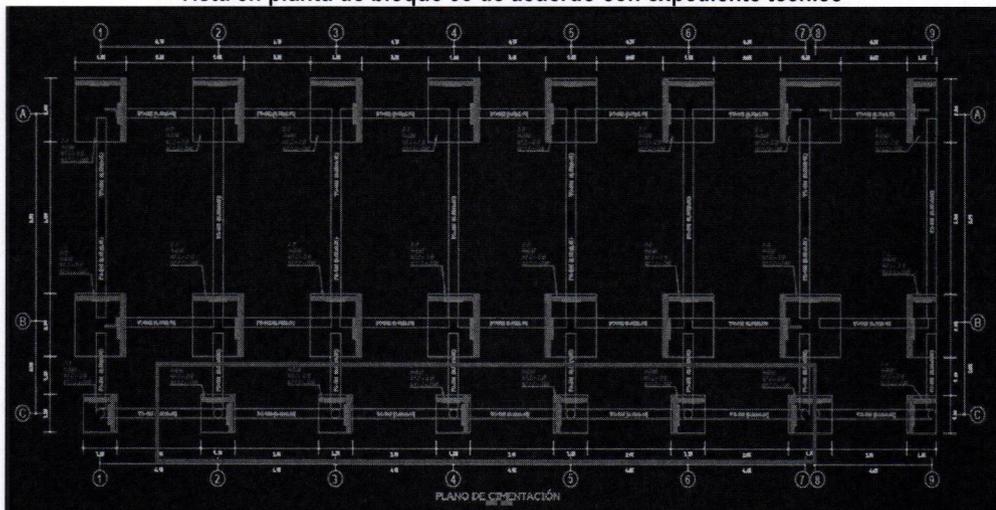


Fuente: Propia, tomada en visita de inspección física de 20 de marzo de 2024.

Según lo apreciado en las imágenes n.º 8 y n.º 9, la residencia e inspección de obra han omitido la ejecución de cinco (5) columnas de concreto armado en el eje A-A del bloque 02, contraviniendo lo especificado en los planos del expediente técnico y sin previa aprobación mediante acto resolutivo.

Continuando con el recorrido en el bloque 03, se observó que se ha omitido la ejecución de seis (6) columnas de concreto armado, ya que en el expediente se especifica que en el eje C-C se ejecutarán nueve (9) columnas (Ver imagen n.º 10), y en campo solo se pueden apreciar tres (3) columnas (Ver imagen n.º 11).

Imagen n.º 10
Vista en planta de bloque 03 de acuerdo con expediente técnico



Fuente: Lámina B3-EST-17 Cimentación y detalles, de los Planos de estructuras del expediente técnico de la obra.



Imagen n.º 11
Vista de bloque 03



Fuente: Propia, tomada en visita de inspección física de 20 de marzo de 2024.

Según lo apreciado en las imágenes n.º 10 y n.º 11, la residencia e inspección de obra han omitido la ejecución de seis (6) columnas de concreto armado en el eje C-C del bloque 03, contraviniendo lo especificado en los planos del expediente técnico y sin previa aprobación mediante acto resolutivo.

En consecuencia, la residencia e inspección de la obra se advierte que la residencia e inspección de obra han realizado modificaciones al expediente técnico, sin aprobación mediante acto resolutivo, contraviniendo el artículo 11 de la Directiva N° 01-2012-GOREMAD/PR que establece que: "(...) se debe ejecutar necesariamente de acuerdo a lo previsto en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico aprobado, pudiendo modificarse previa sustentación técnica y financiera insertada en el cuaderno de obra y aprobada mediante acto resolutivo".

b) Criterio:

Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 046-2023-GOREMAD/GGR de 4 de abril de 2023.

Lámina OE-03-EST-88 Tanque elevado, cisterna y detalles, de los Planos de estructuras del expediente técnico de la obra.



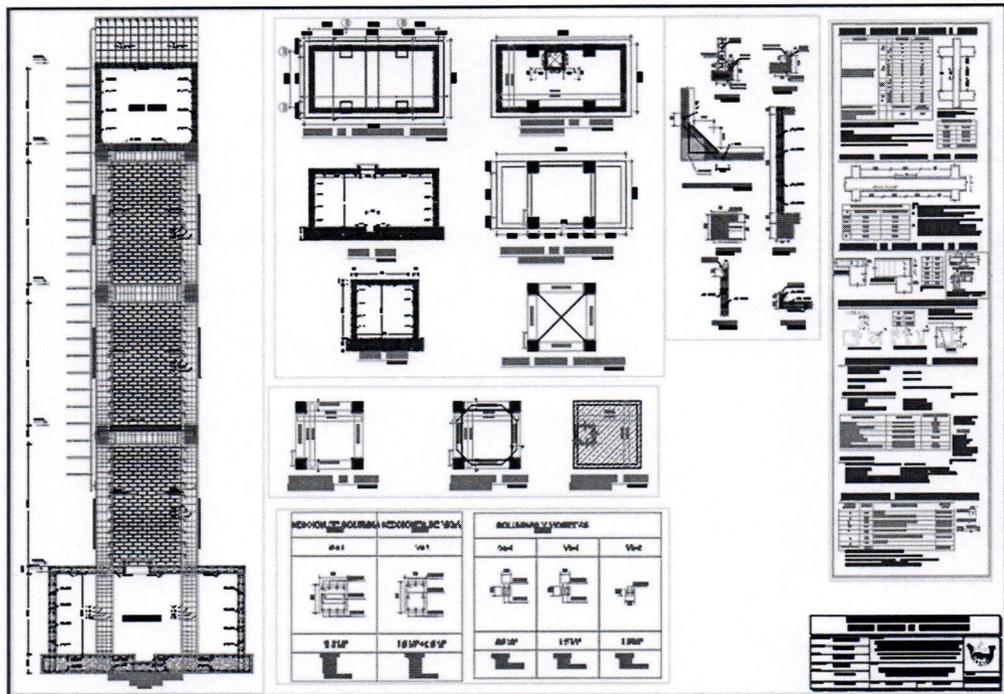


Lámina B8-EST-56 Pórtico en lateral y detalles, de los Planos de estructuras del expediente técnico de la obra.

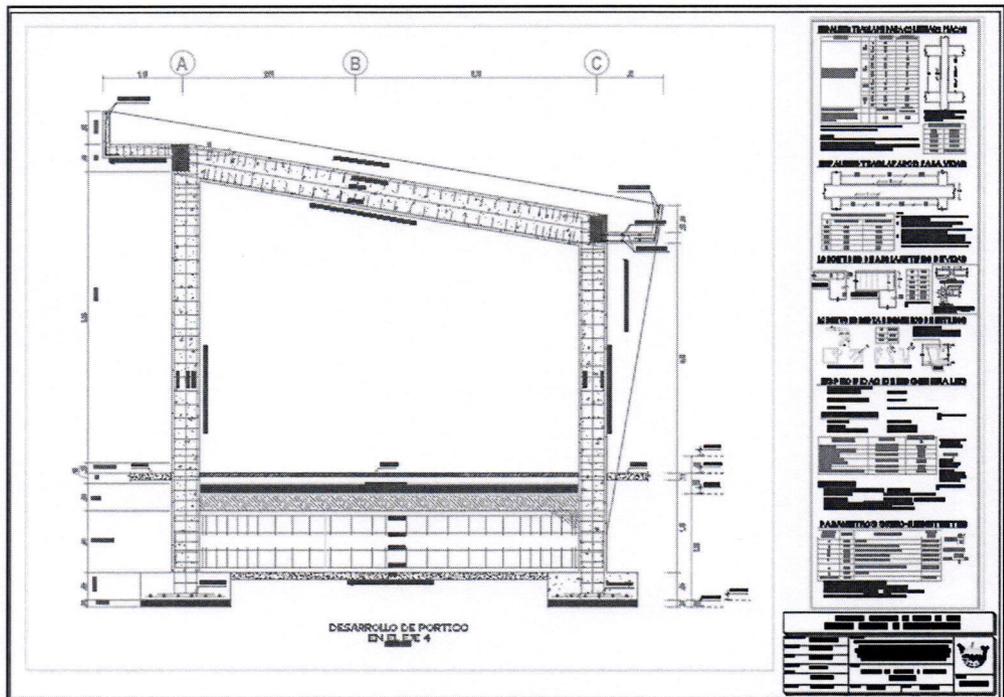


Lámina B8-EST-54 Losa Aligerada y detalles, de los Planos de estructuras del expediente técnico de la obra.

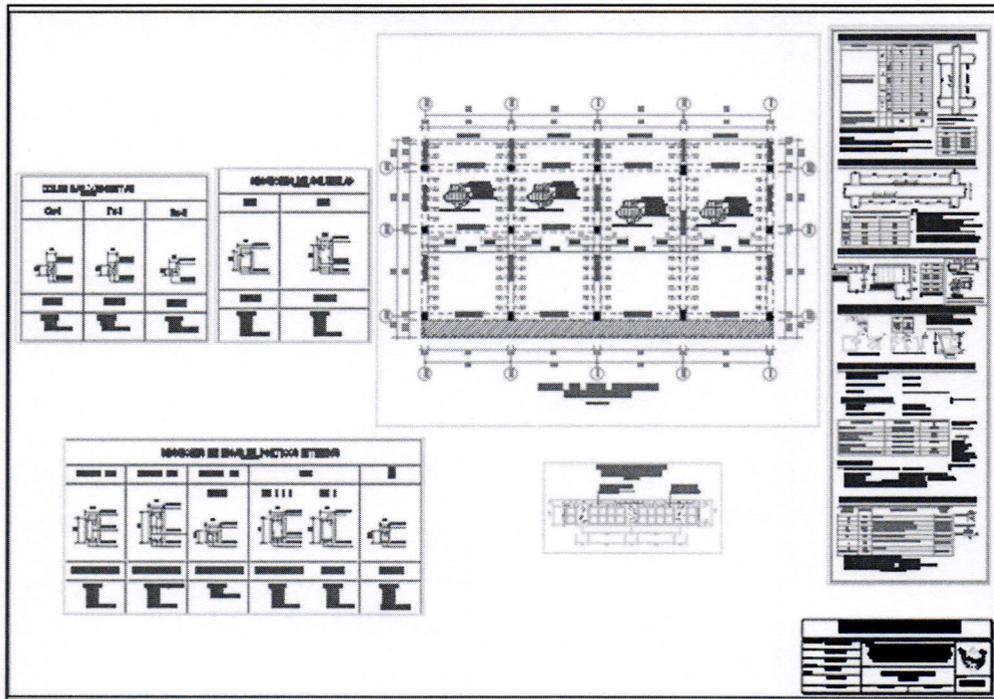


Lámina B2-EST-10 Cimentación y detalles, de los Planos de estructuras del expediente técnico de la obra.

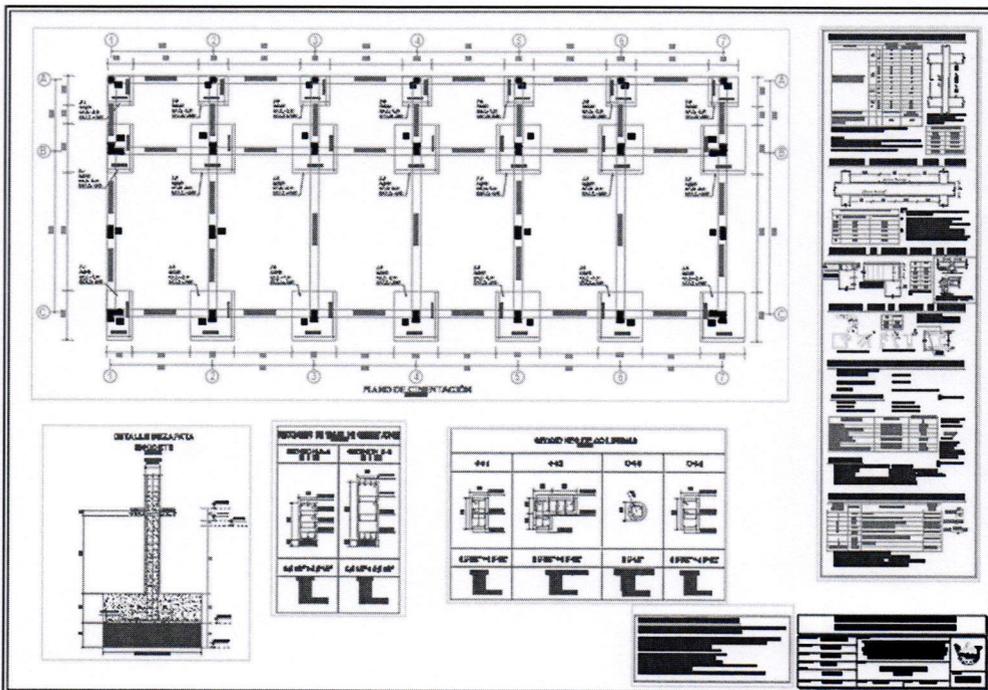
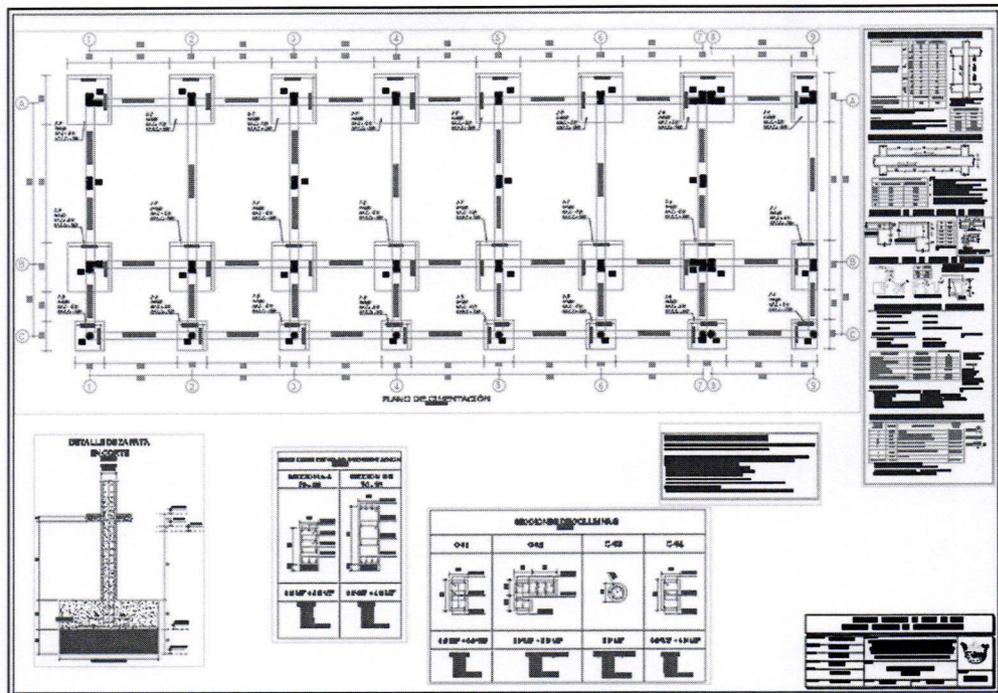


Lámina B3-EST-17 Cimentación y detalles, de los Planos de estructuras del expediente técnico de la obra.



Directiva N° 01-2023-GOREMAD. Normas sobre contratación de personal eventual para los proyectos de inversión pública en la modalidad de administración directa, ejecutada por el gobierno regional de Madre de Dios, publicado en agosto de 2023.

“(…)”

FUNCIONES DEL PERSONAL A CARGO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

1. DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL CARGO

1.2 RESIDENTE DE OBRA.

(…) es el encargado de dirigir la ejecución de la obra, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto (…)

1.3 INSPECTOR DE OBRA.

(…) Profesional (…) con los conocimientos técnicos necesarios para velar por la correcta y adecuada ejecución de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto y las normas técnicas de construcción (…)

Directiva N° 01-2012-GOREMAD/PR. Proceso de elaboración del estudio definitivo o expediente técnico, ejecución y liquidación de proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, publicado el 19 de junio de 2012.

“**Artículo 11º.-** Ejecución Técnica Financiera del Proyecto, es el proceso de ejecución de la meta física mediante el uso de los recursos financieros asignados al Proyecto de Inversión Pública.

Este proceso se debe ejecutar de necesariamente de acuerdo a lo previsto en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico aprobado, pudiendo modificarse previa sustentación técnica y financiera insertada en el cuaderno de obra y aprobada mediante acto resolutivo.



(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, evidencian que la residencia e inspección de obra estarían ejecutando partidas modificadas del expediente técnico, sin previa aprobación mediante acto resolutivo, lo cual no garantizaría la seguridad, resistencia y durabilidad de la obra.

2. LA OBRA NO CUENTA CON CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA PARA REVERTIR EL ATRASO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LAS METAS PROGRAMADAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE OCASIONARÍA FUTURAS AMPLIACIONES DE PLAZO, AFECTANDO LA CONCLUSIÓN OPORTUNA DE LA OBRA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

a) Condición

En la visita realizada el 20 de marzo de 2024, la comisión de control se entrevistó con el residente de obra e inspector de obra, a quienes se les solicitó el cronograma actualizado de obra, debido a que en el informe mensual de febrero 2024² (cuadro n.º 03), se aprecia un retraso mayor a lo permitido por la Directiva n.º 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI "Normas para supervisión en la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional Madre de Dios"; sin embargo, se informó que no se cuenta con ese documento y que está en elaboración.

Cuadro n.º 3
Avance programado y avance acumulado

Mes	Valorización acumulada programada	Valorización acumulada ejecutada
Junio 2023	4,46%	0,11%
Julio 2023	10,55%	0,63%
Agosto 2023	20,97%	2,20%
Setiembre 2023	33,72%	3,55%
Octubre 2023	47,92%	5,11%
Noviembre 2023	58,10%	7,19%
Diciembre 2023	68,71%	8,77%
Enero 2024	75,05%	9,59%
Febrero 2024	84,17%	10,07%
Marzo 2024	91,59%	-
Abril 2024	97,25%	-
Mayo 2024	100%	-

Fuente: Informe mensual de febrero mediante acta n.º 04-GOREMAD/OCI "Acta de recopilación de información" de 12 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

La situación expuesta se hizo constar en el acta n.º 002-2024-GOREMAD/OCI-5346-SCC "Acta de inspección física", conforme se muestra en la siguiente imagen:



² Recopilado mediante acta n.º 04- GOREMAD/OCI "Acta de recopilación de información" de 12 de marzo de 2024.

Imagen n.º 12
Acta de inspección física n°002-2024-GOREMAD/OCI-5346-SCC

CONTRALORÍA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Del recorrido en obra, en compañía del residente e Inspector de obra, el residente manifiesta que se hicieron las siguientes modificaciones al expediente técnico:
 - Tanque elevado: se modificaron las dimensiones de las secciones de las columnas, de 45cm x 45cm a 35cm x 35cm. Asimismo, el inspector manifiesta que se reubicó el tanque elevado y cuarto de máquinas, por la vulnerabilidad en la seguridad al estar ubicada inicialmente en el perímetro del terreno.
 - Bloque 08: se modificó el material del techo, de losa aligerada e=20cm a una losa maciza e=15cm. Asimismo, se incrementó la dimensión del parapeto en el eje A-A, de 0.68m a 1.28m.
 - Bloque 02: se modificó la cantidad de columnas en el eje A-A, de 07 columnas a 02 columnas.
 - Bloque 03: se modificó la cantidad de columnas en el eje A-A, de 09 columnas a 03 columnas.

El residente manifiesta que estas modificaciones serán presentadas en el adicional n.º 01 para su aprobación respectiva.

- Se verifica que no existe registro de examen médico ocupacional de todo el personal obrero, técnico y administrativo.
- Se verifica que el documento de Estrategias de Manejo Ambiental (EMA) no se encuentra actualizado a la fecha. Asimismo, no se cuenta con las especificaciones técnicas de las partidas correspondiente a la especialidad de medio ambiente. Por otro lado, se observa que se está captando agua de una quebrada, el cual se está almacenando en un tanque elevado para ser utilizado en la ejecución del proyecto.
- No se cuenta con el cronograma de ejecución actualizado.

Comentarios de los representantes de la Entidad u Obra:

- Respecto al espesor del tarrajeo del bloque 08, la comisión de control hizo una observación preliminar. Al respecto tengo que decir que la partida no se encuentra liberada para su respectiva verificación y ejecución.

Comentarios de los Representantes de la Comisión de Control:

- Se releva la copia del cuaderno de obra del 01 al 16 de marzo de 2024, el cual consta de 55 folios.



Fuente: Acta n.º 002-GOREMAD/OCI-5346-SCC "Acta de inspección física" de 20 de marzo de 2024.

En esa consideración, el inspector no estaría gestionando adecuadamente el tiempo del proyecto ya que no cuenta con el cronograma de ejecución actualizado. La situación descrita contraviene la Directiva n.º 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI "Normas para supervisión en la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional Madre de Dios" numeral 7.1.19 que establece: "**Mantener actualizado los calendarios del proyecto y registros gráficos estadísticos del proyecto (...)**". (El resaltado es agregado).

Asimismo, como se puede apreciar en el cuadro n.º3, el porcentaje de avance ejecutado acumulado es 10.07% y el 80% del avance programado acumulado es 67.34 %, lo cual estaría contraviniendo el numeral 7.1.21 el cual establece en: "**Exigir al Residente de Obra el nuevo calendario valorizado de avance de proyecto acelerado, para su aprobación (...)** cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menos al 80% del monto de la valorización acumulada programada (...)"

b) Criterio:

Directiva N°-001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI. Normas para supervisión en la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, de 08 de junio de 2012.

(...)

VII - NORMAS ESPECÍFICAS
7.1 PREVIA A LA EJECUCIÓN

(...)



7.1.19. Mantener **actualizado los calendarios del proyecto** y registros gráficos estadísticos del proyecto, mostrando los datos parciales y acumulados de los avances físicos y financiero-económico, con los saldos pendientes de ejecución.

(...)"

7.1.21. Exigir al residente de obra el nuevo calendario valorizado de avance de proyecto acelerado, para su aprobación (...) cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menos al 80% del monto de la valorización acumulada programada, que será anotado en el cuaderno de obra y comunicado a la Unidad Ejecutora o al Contratista de ser el caso.

c) Consecuencia:

La situación descrita generaría el riesgo que no se cumpla con la meta ni la finalidad pública de la obra, lo que ocasionaría que se extienda el plazo de ejecución, por ende, no se estaría garantizando la prestación oportuna de los servicios a la población estudiantil.

- 3. LA OBRA NO CUENTA CON UN PLAN DE CALIDAD, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR UN ADECUADO CONTROL DE CALIDAD EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS; LO CUAL PODRÍA OCASIONAR QUE LOS TRABAJOS SEAN REHECHOS, GENERANDO COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.**

a) Condición:

En la visita realizada el 20 de marzo de 2024, la comisión de control se entrevistó con el residente y el inspector de obra, a quienes se les solicitó el Plan de Calidad de Obra; al respecto, manifestaron que no cuentan con un Plan de Calidad de Obra. Asimismo, se preguntó si cuentan con procedimientos escritos, registros u otros documentos que permitan prever las acciones que garantice una adecuada ejecución de los elementos estructurales y no estructurales, así como, las instalaciones eléctricas y sanitarias, obteniendo una respuesta negativa tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen n.º 13
Acta de inspección física n.º 002-2024-GOREMAD/OCI-5346-SC



CONTRALORÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 002-2024-GOREMAD/OCI-5346-SCC

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N.º 52025 AQUILES VELÁSQUEZ OROS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TRES ISLAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

En la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, siendo las 09:00 horas de 20 de marzo de 2024, los integrantes de la Comisión de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, se apersonaron a las instalaciones de la I.E. N.º 52025 "Aquiles Velásquez Oros", para iniciar la verificación in situ, respecto a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N.º 52025 AQUILES VELÁSQUEZ OROS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TRES ISLAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N.º 2489646, a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios; reuniéndose con los responsables de la ejecución e inspección de la obra. Con la finalidad de ejecutar el Hito de Control N.º 1: "Ejecución de obra" del Control Concurrente; es así que la referida Comisión de Control realizó la inspección física a la ejecución de la obra, con forme el detalle siguiente:

Representantes de la Entidad u Obra:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Colegiatura	Presente
Gottfried Alexander Santa Cruz Burqa	Residente de obra	45025299	CIP 171253	Presente
Wilbert Reaño Rodríguez	Inspector de obra	25003520	CAP 9607	Presente

Representante de la Comisión de Control:

Nombres y apellidos	Cargo	Código CGR
Carlos Mijail Barbaran Vizcama	Jefe de Comisión	21117
Jorge Eduardo Avila Chumpisuca	Integrante	67877
Mauricio Junior Casado Ramirez	Integrante	22372

Previo al inicio de la inspección, el jefe de la comisión de Control explicó los alcances del control concurrente Hito n.º 1 e inspección física a realizarse. Se realizó una reunión informativa con la finalidad de tener alcances de la situación de la obra, donde, según lo manifestado y remitido mediante documentos, por el residente e inspector de obra, se identificaron las siguientes situaciones:

- Se verifica en el portal web del MEF, en la sección consulta amigable, y el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), que el saldo presupuestal por asignar, a la fecha de la visita de inspección, es de S/ 17 362 701.36 (Diecisiete millones trescientos sesenta y dos setecientos uno con 36/100 soles).
- Se verifica que el cuaderno de obra se encuentra llenado hasta el 16 de marzo de 2024 de manera parcial.
- Se verifica que no se cuenta con el plan de calidad de obra, el cual contiene los procedimientos escritos de los diferentes procesos constructivos de obra, que permiten garantizar y asegurar la calidad en obra.
- De las especificaciones técnicas se tiene que, el espesor del tarrajeo es 1.5 cm, y del recorrido en campo, se verifica que el espesor de los tarrajeo de muros es de hasta 3.0 cm.

Fuente: Acta n.º 002-GOREMAD/OCI-5346-SCC "Acta de inspección física" de 20 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, el artículo 15 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de junio de 2006 y sus modificaciones en adelante el "reglamento", establece que: **"En cada etapa del proyecto se contará con un plan de aseguramiento de calidad. (...) El plan comprende los procedimientos escritos, registros u otros documentos que permitan prever las acciones, y de esta forma evitar la generación de costos para los responsables"**. (el resaltado es agregado).

En ese sentido, la comisión de control, ha determinado que la obra no cuenta con un Plan de Calidad de Obra, que permitan prever las acciones que garanticen una adecuada ejecución de los elementos estructurales y no estructurales, así como, instalaciones eléctricas y sanitarias, lo cual podría ocasionar que los trabajos sean rehechos, generando costos adicionales para la Entidad.



b) Criterio:

Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de junio de 2006 y sus modificatorias.

NORMA GE.030
CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

“Artículo 15.- *En cada etapa del proyecto se contará con un plan de aseguramiento de calidad.*

Tal documento es el conjunto de reglas, métodos, formas de trabajo que permitirán ser consistentes con las premisas del aseguramiento de calidad, que se indican:

- a) *Planificar lo que será ejecutado.*
- b) *Ejecutar los procesos según lo planificado.*
- c) *Controlar lo ejecutado, para evaluar los resultados y definir acciones correctivas o preventivas.*

El plan comprende los procedimientos escritos, registros u otros documentos que permitan prever las acciones, y de esta forma evitar la generación de costos para los responsables”.

c) Consecuencia:

De los hechos expuestos, se puede advertir que la obra no cuenta con un Plan de Calidad de Obra, el cual contiene el desarrollo de los procedimientos escritos, registros u otros documentos que permitan prever las acciones que garanticen una adecuada ejecución de los elementos estructurales y no estructurales, así como, instalaciones eléctricas y sanitarias, lo cual podría ocasionar que los trabajos sean rehechos, generando costos adicionales para la Entidad.

4. **LA OBRA NO CUMPLE CON LAS NORMAS VIGENTES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER EL ADECUADO MANEJO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, PUDIENDO RESULTAR EN IMPACTOS NEGATIVOS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

a) Condición:

Debido a la inspección física llevada a cabo el 20 de marzo del 2024, se advierte que la obra no cuenta con espacios diferenciados para residuos sólidos contraviniendo las normas vigentes para el manejo de residuos sólidos tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen n. °14
Inadecuado Manejo y disposición de los Residuos Sólidos



Fuente: Propia, tomadas en visita de inspección física de 20 de marzo de 2024.

De la imagen anterior, se observa que la obra viene realizando un inadecuado almacenamiento de residuos sólidos, ya que se ha establecido un mismo espacio para residuos sólidos como papel, cartón y vidrio que no tienen las mismas características físicas y químicas. Además, en dicho espacio se ha encontrado residuos sólidos como bolsas de cementos, tecnopor y plástico que tampoco tienen las mismas características físico y químicas.

La situación expuesta contraviene el artículo 52° **almacenamiento de residuos sólidos segregados** del reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 014-2017-MINAM, publicado el 21 de diciembre de 2017, el cual establece que, "(...) Los residuos sólidos deben ser almacenados, considerando su peso, volumen y características físicas, químicas o biológicas, de tal manera que garanticen la seguridad, higiene y orden, evitando fugas, derrames o dispersión de los residuos sólidos. (...)".

b) Criterio:

Decreto Supremo n.° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos publicado el 21 de diciembre del 2017.

" (...)

Artículo 52° Almacenamiento de residuos sólidos segregados

"(...) Los residuos sólidos deben ser almacenados, considerando su peso, volumen y características físicas, químicas o biológicas, de tal manera que garanticen la seguridad, higiene y orden, evitando fugas, derrames o dispersión de los residuos sólidos.

(...)."



c) Consecuencia:

De la situación antes descrita, se ha determinado que la obra estaría incumpliendo con lo establecido en las normas vigentes para el manejo de residuos sólidos establecidos en la estrategia de manejo ambiental para la obra, pudiendo resultar en impactos negativos para el medio ambiente y la salud de los trabajadores.

5. CUADERNO FÍSICO DE OBRA NO ESTARÍA SIENDO LLENADO OPORTUNAMENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL DE OBRA EN LAS DIFERENTES ÁREAS RELACIONADAS AL PROCESO DE EJECUCIÓN.

a) Condición

Durante la visita de control realizada el día 20 de marzo del presente año, la comisión de control, solicitó el cuaderno de obra a fin de verificar el registro realizado por el residente e inspector sobre las anotaciones, ocurrencias y consultas que se generaron durante el proceso constructivo del mes de febrero de 2024.

Acorde a ello, se verificó que la obra cuenta con el cuaderno de obra n.º 8 debidamente legalizado, sin embargo, presenta, a la fecha de la visita, como último asiento el n.º 432 del 16 de marzo de 2024, correspondiente al residente de obra, asimismo, se encontraba parcialmente registrado; resultando 2 días sin consignar anotación. En el asiento n.º 432, correspondiente al residente de obra, se constató que faltan llenar los puntos concernientes al control diario de ingreso y salida de materiales y personal, horas de trabajo de equipos, constancias de supervisión y los problemas que afectan el cumplimiento del cronograma establecido en el expediente técnico.



Imagen n.º 15
Último asiento de cuaderno de obra

CUADERNO DE OBRA 079

Fecha: Modalidad:

Título:

Proyecto:

Programa:

Entidad Ejecutora:

ASIENTO N.º 431 DEL INSPECTOR VIERNES 15 MARZO 2024
 EL SUJETO VERIFICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO LAS QUE LE OBLIGAN AL ESTADO CORRIENTES A LA ANOTACIÓN PRECEDENTE INDICANDO QUE LAS TALLAS DE ALUMINIO (SERVIDOR MANTENTE) AL TRABAJAR DEBE CONSERVARSE BRUNTA DE 1 CM (LUBRICADO 26 JANTO DE CONTRAHECCIÓN) DEL EMPLEAZAMIENTO, Y CON EL PERSONAL NECESARIO DE CONSIDERAR EN EL TRASLADO DE ALUMINIO HACIA EL LADO DERECHO (ACCESO VEHICULAR), PONERSE Y TENER EL AREA LIBRE Y MASER ESPACIO ASÍ COMO SE FACIL ACCESIBILIDAD PROCEDESE DEL DESMANTOJE, EN REF A LAS OFICINAS SUPERVISOR EN RECIBIMIENTO PARA QUE EL NUEVO ESPACIO EL CIRCULO - 8

ASIENTO N.º 432 DEL RESIDENTE DE OBRA 16/03/24

1: HORARIO DE TRABAJO: 7:00 HRS - 17:00 HRS

2: CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS: Soleado todo el día

3: PERSONAL DE OBRA:

3.1 PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO
 01 RESIDENTE DE OBRA, 01 ASIST. TECNICO, 01 ASIST. ADM, 01 ASIST. OBR,
 01 ASIST. COMPO, 01 ASIST. COMPO, 01 ASIST. OBR

3.2 PERSONAL OBRERO.
 01 OP(TERMINO), 01 OP(TERMINO DE OBRA), 01 OP (ALUMINIO), 01 OP (CONCRETO),
 01 OP (ELECTRICISTA), 01 OP (CONSTRUCION), 01 OP (VOLANTE), 01 OP (CARRERA), 01 OP (MANTENIMIENTO), 01 OP (MANTENIMIENTO), 01 OP (MANTENIMIENTO), 02 OP (ALUMINIO),
 04 OP (FERRONERO), 04 OP (FERRONERO), 04 OP (CARPINTERO), 04 OP (CARPINTERO)

20 PRENSAS

4: MOVIMIENTO DE ALUMINIO.

4.1 INGRESO DE MATERIALES
 4.1.1 INGRESO POR ORDEN DE COMPRA ZAVM.

RESIDENTE SUPERVISOR



Fuente: Copia de cuaderno de obra en visita de 20 de marzo de 2024, según Acta de inspección física n.º 002-2024-GOREMAD/OCl.

En ese sentido, se advierte que se está contraviniendo el numeral 5 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", donde se menciona que, en la etapa de construcción, el cuaderno de obra debe ser llenado diariamente con los diferentes hechos suscitados y control de material, personal y equipos. Por lo tanto, se estaría contraviniendo esta norma, lo que podría generar un inadecuado control de obra y la afectación de las metas programadas.

a) Criterio:

Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de las obras públicas por administración directa, publicada el 18 de julio de 1988.

"Artículo 1.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y términos de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida

de materiales y personal, las horas de trabajos de Equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra.”

b) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la transparencia de las anotaciones de los hechos importantes de la ejecución física y financiera de la Obra, así como el control diario de Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control N°01 – Ejecución de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente, al hito de control n.º 1 - ejecución de obra, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E. n.º 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

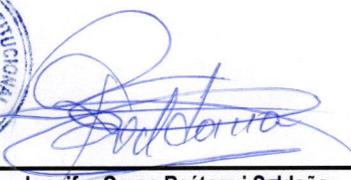
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 1 - ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E. n.º 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios”.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 3 de abril de 2024.




Jennifer Grace Reátegui Saldaña
Supervisor




Carlos Mijail Barbaran Vizcarra
Jefe de Comisión




Jennifer Grace Reátegui Saldaña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Madre de Dios

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RESIDENCIA E INSPECCIÓN MODIFICARON Y EJECUTARÓN PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SIN PREVIA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, LO CUAL NO GARANTIZARÍA LA SEGURIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-GOREMAD/OCI-5346-SCC de 20 de marzo de 2024.
2	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E. n.º 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 046-2023 GOREMAD/GGR de 04 de abril de 2023.

2. LA OBRA NO CUENTA CON CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA PARA REVERTIR EL ATRASO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LAS METAS PROGRAMADAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE OCASIONARÍA FUTURAS AMPLIACIONES DE PLAZO, AFECTANDO LA CONCLUSIÓN OPORTUNA DE LA OBRA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-GOREMAD/OCI-5346-SCC de 20 de marzo de 2024.
2	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E. n.º 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 046-2023 GOREMAD/GGR de 04 de abril de 2023.

3. LA OBRA NO CUENTA CON UN PLAN DE CALIDAD, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR UN ADECUADO CONTROL DE CALIDAD EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS; LO CUAL PODRÍA OCASIONAR QUE LOS TRABAJOS SEAN REHECHOS, GENERANDO COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-GOREMAD/OCI-5346-SCC de 20 de marzo de 2024.



4. LA OBRA NO CUMPLE CON LAS NORMAS VIGENTES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER EL ADECUADO MANEJO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, PUDIENDO RESULTAR EN IMPACTOS NEGATIVOS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

N°	Documento
1	Acta n.º 002-GOREMAD/OCI-5346-SCC de 20 de marzo de 2024.

5. CUADERNO FÍSICO DE OBRA NO ESTARÍA SIENDO LLENADO OPORTUNAMENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL DE OBRA EN LAS DIFERENTES ÁREAS RELACIONADAS AL PROCESO DE EJECUCIÓN.

N°	Documento
1	Acta n.º 002-GOREMAD/OCI-5346-SCC de 20 de marzo de 2024.
2	Cuaderno de obra n.º 8, Asiento N° 432 del residente de obra del 16 de marzo de 2024.





Tambopata, 4 de abril de 2024

OFICIO N° 235 -2024-GOREMAD/OCI

Señor
Luis Otsuka Salazar
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Madre de Dios
Jr. Tupac Amaru 10G-3
Tambopata – Tambopata - Madre de Dios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECEPCIÓN - CARGO	
FECHA:	04 ABR 2024
EXP. N°:	34
FOLIOS:	11
HORA:	11:25
FIRMA: 	

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 14-2024-OCI/5346-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución, recepción, liquidación y transferencia de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52025 Aquiles Velásquez Oros de la comunidad nativa de Tres Islas del distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 14-2024-OCI/5346-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Jennifer Reátegui Saldaña
JEFE DEL OCI
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



C.c
Archivo
JGRS/cmbv